

ANEXO N° 01
FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REQUERIMIENTOS DE BIENES (EETT)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO. TI.02 MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO DEL CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar a los colaboradores del equipo de infraestructura de la Oficina de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementos adecuados para el desarrollo seguro de sus labores diarias, en función del tipo de trabajo que realizan y de los riesgos específicos asociados al desempeño de sus funciones.

Asimismo, garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, promoviendo condiciones de trabajo seguras, la prevención de accidentes laborales y la protección de la salud e integridad física de los trabajadores.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de indumentaria adecuada para el personal operativo encargado de realizar labores de mantenimiento en las instalaciones administrativas del CONCYTEC, con la finalidad de garantizar su protección integral frente a los riesgos propios de sus funciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES)

Adquisición de indumentaria para el mantenimiento y soporte técnico informático del CONCYTEC.

Ítem	CANT.	Unidad Medida	DESCRIPCION
1	1	PAR	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA TALLA 38.5
2	1	UNIDAD	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA L
3	1	UNIDAD	PANTALÓN DE DENIM PARA CABALLERO TALLA 32 COLOR AZUL
4	1	UNIDAD	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX TALLA L
5	1	UNIDAD	CAMISETA DE 100% ALGODON MANGA CORTA PARA CABALLERO

3.1. Características técnicas y condiciones del bien

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
1	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA TALLA 38.5	- ideales para trabajos en entornos industriales con riesgo de descargas eléctricas. - Su resistencia a hidrocarburos y diseño antideslizante - certificado según la norma ASTM 2412-05, asegurando su eficacia como zapato dieléctrico. - Suela y talón hechos con materiales no conductores de descargas eléctricas. - Talla 38

2	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA L	- Drill 100% algodón, sanforizado mercerizado. - Color: azul con reactivo - Modelo: Chaleco cuello V con cierre. - 6 bolsillos en la parte delantera y 1 bolsillo parte posterior, forro interno con recubierto - Bolsillos Tipo Parche con tapas, fuelle y cierre tractor - Pasadores para regulador
3	PANTALÓN DE DENIM PARA CABALLERO TALLA 32 COLOR AZUL	- Color azul - Pantalón jean clásico de trabajo industrial ideal para actividades de trabajos de mantenimiento - confeccionado de tela denim de 14 onzas muy resistente
4	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX TALLA L	- Color azul Talla L - confeccionado con tejido 100 % algodón peinado - Tipo de hilo: 30/1 – Suave y liviano - Diseño: Manga larga, cuello redondo o tipo polo - Costuras: Reforzadas y duraderas - Ideal para: uso industrial, corporativo o diario
5	CAMISETA DE 100% ALGODON MANGA CORTA PARA CABALLERO	- Color azul Talla L - confeccionado con tejido 100 % algodón peinado - Tipo de hilo: 30/1 – Suave y liviano - Diseño: Manga corta, cuello redondo o tipo V - Costuras: Reforzadas y duraderas - Ideal para: uso industrial, corporativo o diario

Garantía comercial

El Proveedor otorgará garantía de 3 meses, contra todos los daños por transporte, presentar defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, los productos y/o piezas defectuosas deberán ser sustituidos sin costo alguno a la entidad, en similares o superiores características del bien original, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado al proveedor por correo electrónico Inicio de cómputo de periodo de garantía: será computada a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la entrega de equipo (guía de remisión de entrega en los almacenes).

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Perfil del proveedor:

- Persona Natural o Jurídica
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Experiencia del Proveedor

Experiencia mínima de cuatro (03) ventas similares al presente requerimiento con entidades públicas y/o privadas dentro de los dos últimos años.

Dicha experiencia tendrá que ser acreditable con constancias, contratos, órdenes de servicio o con comprobante de pago.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes deben ser entregados en las instalaciones del almacén del CONCYTEC, ubicado en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en horario de oficina (8:00 am a 4:15 pm.).

Plazo: El Plazo de entrega de Veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previa recepción de los bienes por el responsable del Almacén, según las características y plazos estipulados en las EETT y orden de compra.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

7.1. Forma de pago

El 100 % del pago será posterior a la entrega de los bienes en Almacén.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectivo y presentación del comprobante de pago.

8. PENALIDADES APLICABLES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de ... (consignar plazo no menor de un año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (Obligatorio)

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

13. GARANTÍAS (obligatorio)

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS (obligatorio)

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. SANCIONES (obligatorio)

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria